

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ORIGINARIAS DEL ESTADO DE OAXACA

2025-2026

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

INDICE

PRESENTACIÓN	3
MARCO NORMATIVO APLICABLE	4
OBJETIVO GENERAL	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
LÍNEAS ESTRATÉGICAS:	7
PRIMER EJE: Seguimiento de actividades	7
SEGUNDO EJE: Seguimiento a la implementación de la asistente virtual (IA).	7
TERCER EJE: Acompañamiento a los trabajos de revisión normativa.	7
CUARTO EJE: Impulso al "Reconocimiento al Mérito Migrante"	8
SESIONES	8

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

PRESENTACIÓN

El presente programa anual de trabajo de la Comisión Permanente de Atención de las Personas Residentes en el Extranjero Originarias del Estado de Oaxaca, se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 42, numeral 2, fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el cual establece que el Consejo General acordará la creación de comisiones de carácter permanente, temporal y especial que considere necesarias para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de sus atribuciones, con el número de miembros que se acuerde, las cuales son invariablemente presididas por una consejería electoral que el mismo Consejo General determine, dentro de las cuales se encuentra la Comisión Permanente de Atención de las Personas Residentes en el Extranjero Originarias del Estado de Oaxaca.

De esta forma, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha doce de octubre de dos mil veinticinco, mediante acuerdo IEEPCO-CG-25/2025, aprobó la rotación de las presidencias de las comisiones permanentes y la integración de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al tenor de dicho Acuerdo, determinaron que esta Comisión se integre de la siguiente forma:

COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ORIGINARIAS DEL ESTADO DE OAXACA	
PRESIDENTA	Mtra. Zaira Alhelí Hipólito López
CONSEJERÍAS ELECTORALES INTEGRANTES	Mtro. Alejandro Carrasco Sampedro
	Licda. Jessica Jazibe Hernández García

MARCO NORMATIVO APLICABLE.

El artículo 38, fracción XI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, establece que es atribución del Consejo General crear las Comisiones, Comités y Unidades Técnicas que establezca la Ley o que considere pertinentes, y designar en su caso, su integración y Presidencia.

Asimismo, en el artículo 40, fracción I, menciona que es atribución de Consejeros y Consejeras Electorales, participar con voz y voto en las sesiones de Consejo General y de las Comisiones de las que forme parte. De igual manera, en la fracción IV del artículo 40, señala como atribución, presidir y formar parte de las Comisiones que integre el Consejo General del Instituto.

El párrafo 1 del artículo 42 de la misma Ley, señala que el Consejo General acordará la creación de Comisiones de carácter permanente, temporal y especial que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales serán invariablemente presididas por una o un Consejero Electoral. El mismo artículo 42, en su párrafo 2 estipula que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, integrará de manera permanente la siguiente Comisión: fracción VII, de Atención de las Personas Residentes en el Extranjero Originarias del Estado de Oaxaca. En su párrafo 3, expone que todas las Comisiones se integrarán con un máximo de tres Consejeras o Consejeros Electorales bajo el principio de paridad de género, con voz y voto. Finalmente, en su párrafo 5, se indica que las Comisiones Permanentes contarán con una secretaria técnica que será el titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente, quien tendrá sólo derecho a voz.

El artículo 10 del Reglamento de Comisiones del Consejo General establece que todas las Comisiones se integrarán con un mínimo de tres consejerías, de los cuales uno o una ocupará la Presidencia; además establece que, en caso de ausencia definitiva de una o un Consejero, el Consejo determinará de entre sus integrantes a quien se integrará en las Comisiones que hubiesen quedado sin el número de integrantes que originalmente se establezca en el acuerdo respectivo.

Ahora bien, el artículo 11 del Reglamento de Comisiones a la letra refiere: En todas las Comisiones, el periodo de la Presidencia será de un año, contado a partir del día de la designación. A la conclusión de dicho periodo, el Consejo

General designará a la Consejera o Consejero que asumirá las funciones de la Presidencia.

El artículo 42, numeral 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, establece que: las Comisiones Permanentes elaborarán un programa anual de trabajo y el calendario de sesiones ordinarias para el año que corresponda, que se hará del conocimiento del Consejo General.

De igual manera, el artículo 9 numeral 1 del Reglamento de Comisiones establece que: las Comisiones Permanentes elaborarán un programa anual de trabajo y el calendario de sesiones ordinarias para el año que corresponda, misma que se hará del conocimiento del Consejo General

Acuerdo IEEPCO-CG-89/2022, por el que se aprobó la creación de la Unidad Técnica de Atención de las Personas Residentes en el Extranjero Originarias del estado de Oaxaca del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Acuerdo IEEPCO-CG-25/2025, por el que se aprobó la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes y la integración de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

OBJETIVO GENERAL

Seguimiento al desarrollo de diversas acciones encaminadas al fortalecimiento, promoción y difusión para el ejercicio de los derechos políticos electorales de las Personas Residentes en el Extranjero Originarias del Estado de Oaxaca.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ♦ **Seguimiento de actividades:** Conocer y dar seguimiento al desarrollo de las actividades realizadas por la Unidad Técnica de Atención a las Personas Residentes en el Extranjero Originarias del Estado de Oaxaca, con el propósito de fortalecer su operación y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- ♦ **Seguimiento a la implementación de la asistente virtual (IA):** Supervisar y acompañar la creación, implementación y funcionamiento de la asistente virtual institucional, basada en inteligencia artificial, para mejorar la atención y los servicios dirigidos a las personas migrantes oaxaqueñas.
- ♦ **Acompañamiento a los trabajos de revisión normativa:** Fortalecimiento del marco institucional mediante la revisión, análisis y actualización de la normativa aplicable, de la cual, en su caso, se derivará la elaboración de guías, manuales, diagnósticos, estudios o procedimientos que contribuyan a la eficiencia, coherencia y modernización de los procesos institucionales.
- ♦ **Impulso al Reconocimiento al Mérito Migrante:** Promover la implementación del otorgamiento del "*Reconocimiento al Mérito Migrante*" a personas, colectivos u organizaciones cuyo activismo o labor sobresaliente haya contribuido al bienestar y desarrollo de la comunidad migrante oaxaqueña.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

PRIMER EJE: Seguimiento de actividades

- ✚ Seguimiento a la propuesta de la estrategia de organización, con el objetivo de incrementar la participación de la ciudadanía oaxaqueña residente en el extranjero en las etapas del proceso electoral y previas al mismo.
- ✚ Brindar acompañamiento al diseño e implementación de la o las estrategias de promoción y difusión de los derechos político electorales de la ciudadanía oaxaqueña en el extranjero.
- ✚ Dar seguimiento a las tareas de vinculación con entidades públicas y privadas relacionadas con el voto de la ciudadanía oaxaqueña en el extranjero.
- ✚ Conocer los programas de acercamiento, información y encuentros de intercambio informativo con la comunidad internacional relacionados con el voto de la ciudadanía oaxaqueña en el extranjero.

SEGUNDO EJE: Seguimiento a la implementación de la asistente virtual (IA).

- ✚ Acompañar a las áreas técnicas de Comunicación Social, de Informática y de Atención a las Personas Residentes en el Extranjero Originarias del Estado de Oaxaca, durante el proceso de diseño y desarrollo de la asistente virtual institucional.
- ✚ Supervisar las fases de prueba, ajuste y validación de la herramienta tecnológica.
- ✚ Seguimiento a las pruebas piloto de la asistente virtual institucional para su posible implementación.

TERCER EJE: Acompañamiento a los trabajos de revisión normativa.

- ✚ Conocer la detección de vacíos, duplicidades o inconsistencias normativas que limiten la eficacia institucional y revisar las propuestas de actualización o armonización normativa, que en su caso se presenten.
- ✚ Proponer y dar seguimiento a la formulación de manuales, guías, diagnósticos, procedimientos o estudios derivados del análisis migratorio y sus Derechos Político electorales.
- ✚ Seguimiento a la propuesta que, en su caso, se diseñe para impulsar la participación de la ciudadanía residente en el extranjero originaria del Estado

de Oaxaca, en el Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Oaxaca 2027.

CUARTO EJE: Impulso al "Reconocimiento al Mérito Migrante"

- ✚ Impulsar el "*Reconocimiento al Mérito Migrante*" a personas, colectivos u organizaciones que promuevan la participación ciudadana de personas migrantes oaxaqueñas.
- ✚ Supervisar las bases de la convocatoria anual, que regulará el procedimiento del "*Reconocimiento al Mérito Migrante*".
- ✚ Proponer la integración del comité de evaluación y los criterios de selección.
- ✚ Contribuir mediante acto protocolario, a la entrega del "*Reconocimiento al Mérito Migrante*", de acuerdo a los resultados que emita el comité de evaluación.
- ✚ Dar seguimiento a la difusión de las historias de éxito y aportaciones destacadas de personas, colectivos u organizaciones migrantes, documentadas por la Unidad Técnica.

SESIONES

De conformidad con el artículo 15, numeral 1, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto, establece lo siguiente:

"Artículo 15. Tipos de sesiones. 1. Serán sesiones ordinarias aquellas que deban celebrarse periódicamente, cuando menos cada tres meses. En el caso de las Comisiones Temporales y Especiales, la periodicidad de sus sesiones ordinarias se determinará por sus integrantes, atendiendo al objeto de la comisión de que se trate."

Las sesiones ordinarias se programaron de manera trimestral, durante la última semana del mes que corresponda, además las sesiones estarán sujetas a la disponibilidad y a la carga de trabajo de las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión.

Por cuanto hace a las sesiones extraordinarias, estas serán convocadas por la Presidencia de la Comisión cuando así se estime necesario, o en su caso a solicitud de la mayoría de sus integrantes.

CALENDARIO DE SESIONES OCTUBRE 2025 - OCTUBRE 2026													
ACTIVIDAD	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
Sesión de Instalación													
Primera sesión Ordinaria													
Segunda sesión Ordinaria													
Tercera sesión Ordinaria													
Cuarta sesión Ordinaria													



COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ORIGINARIAS DEL ESTADO DE OAXACA

OCTUBRE 2025 – OCTUBRE 2026

